

DIARIO DE



BARCELONA,

Del viernes 25 de

octubre de 1822.

Santos Crispin, Crispiniano y Gavino Mrs., y S. Frutos.

Las cuarenta horas estan en la iglesia de S. Juan de Jerusalem: se reserva á las cinco y media.

Sale el sol á las 6 h. 41 m.; y se pone á las 5 h. 19 m.

Dias horas.	Termómetro.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.
19 11 noche.	13 grad.	4 27 l. 11 p. 1	O. sereno.
20 6 mañana.	13	3 27 11 2	S. cubierto lluvia.
id. 2 tarde.	15	2 27 10	S. S. E. idem.

Mando militar. — Orden de la plaza.

General de dia, el coronel D. Felipe Bujons.

Su ayudante el teniente D. Josef Prat.

Reten: el séptimo batallón de milicia nacional local.

Principal de Atarazanas, para mañana; batallón de Sres. oficiales; 1.^a compañía, su general gefe, el teniente general marques de Casteldostrius, y su coronel comandante D. Luis Crescini.

De orden del señor Gobernador el mayor interino *Mariano Mexó.*

ESPAÑA.

Sos 9 de octubre.

Salaberri entró ayer en Pamplona (*atado*), habiendo sido aprendido en Sangüesa por las tropas del general Espinosa.

Madrid 14.

El *Redactor general* de Cádiz publica las siguientes noticias de Ultramar.

Los periódicos de Buenos-Aires alcanzan hasta 22 de junio. — El 7 de mayo habian salido para Inglaterra 2 diputados de Lima, los Sres. García del Río y Paroicien; y se decia tocarian en Rio-Janeiro.

Una de las divisiones del ejército peruano (la del Sur) fue sorprendida y completamente dispersada la noche del 7 de abril cerca de Macaco-na, de que intentaba apoderarse, por las tropas del Rey al mando de Canterac y Carratalá. En la *gaceta de Lima* del 13 se dice no se menciona la pérdida por no hallarse aun especificada. (Se sabe por otros conductos que

pasó de 20 hombres entre muertos, heridos y prisioneros, además de crecida suma de dinero, todos los almacenes, bagages &c.) Añaden que el 10 se hallaban reunidos en Cañete mas de 500 de los dispersos. San Martín al recibir la infausta noticia publicó la siguiente proclama: „*El protector del Perú.* — Habitantes de Lima: la division del Sur, sin ser batida, fue sorprendida y dispersa. No pueden esperarse continuos triunfos en una guerra dilatada. Me conocéis, y os es notorio que siempre he dicho la verdad al pueblo. No es mi ánimo buscar consuelo en el contraste; pero en medio de todo me atrevo á aseguráros que en el corriente año terminará el injusto y tiránico dominio de los españoles. Os confieso ingenuamente que pensaba dejar el mando para gozar de sosiego al cabo de tantos años de afanes, pues creia vuestra independencia asegurada. Ahora es algo peligrosa vuestra situacion; y mientras haya la menor apariencia de peligro, y hasta que vuestra independencia no se consolide, no seréis abandonados por vuestro fiel amigo. = San Martín.“ — En Lima se habia mandado admitir el papel-moneda como dinero efectivo, y sin descuento alguno.

La república de Chile parece se halla en vísperas de nuevas reyertas. El supremo director habia convocado *Cortes generales representativas*, convencido de la necesidad de poner ciertos límites á la autoridad ejecutiva, asegurar las garantías sociales, entablar las reformas de las antiguas instituciones, y establecer el crédito público.

— Entre los rasgos sublimes, magestuosos y dignos de la atencion de todas las Regencias existentes, y aun del mismo Gobierno turco, contamos como de los primeros uno que se digna estampar en su periódico la famosa *gaceta de Francia* de 1.º de octubre á la faz de S. M. Luis XVII, que no es *Rey absoluto*.

Mas de columna y media emplea este periodista en unas que llama *proposiciones generales aplicables á los negocios de España*: son 24; pero ya nos guardaremos muy bien de copiar tanta doctrina *ultra* que será leída y muy aplaudida en el Bósforo de Tracia, no menos que en Marruecos. Sin embargo, la proposicion 24 merece que pase á la posteridad, y que nuestros lectores sepan lo que oyen el Rey de Francia y su Gobierno, sin que se sepa que nadie castigue al escritor, ni le digan que se vaya con mas tiento. Dice pues lo que sigue:

24.^a „Consistiendo el principio de todos los vicios de una Constitucion impuesta por el pueblo en la misma circunstancia de haber sido el pueblo quien la impuso, no hay otro medio de corregir estos vicios que el de restablecer al Rey en la *integridad* de su poder. Asi pues en tal estado de las cosas los amigos del orden, sean las que quieran sus opiniones, deben gritar *viva el Rey absoluto*. — Los realistas constitucionales deben gritar mas fuerte que los demas &c.“

Un comentario sobre estas ideas exigiria muchos pliegos. El principio de la *gaceta de Francia* se funda en creer que los Monarcas libre y espontáneamente se pueden resolver á desprenderse del poder absoluto para atar-gé las manos. Entre los periodistas en su corazon, y conocerán que por desgracia los hombres no tenemos generalmente tales inclinaciones: mandar mas, dominar mas, esta es la principal pasion. Un Monarca ó cualquiera otro hombre que dijera *quiero mandar menos* seria un fenómeno digno de la mayor admiracion.

Idem 15.

Ha sido nombrado inspector de ingenieros el mariscal de campo don Ramon Lope, director, sub-inspector del mismo cuerpo en el 2.º distrito.

— S. M. ha resuelto que el capitán general D. Pedro Mendinueta quede de cuartel en esta Corte, y ha nombrado para sucederle en el decanato del tribunal especial de guerra y marina al teniente general marques de Monsalud.

El general Gonzalez de Menchaca, ministro del mismo tribunal, pasa de cuartel á la Coruña, y entra en su lugar el mariscal de campo don Tomas O-Donojú.

El ministro togado D. Francisco Quevedo Bueno, queda cesante, y le reemplaza D. N. Leal.

Idem. 18.

Por el último correo se ha recibido la noticia de haber fallecido en la villa de la Almania el Escmo. Sr. D. Martin de Garay, consejero de Estado.

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

Dia 24.

Gefetura administrativa de la Hacienda del 7.º distrito militar.

Debiendo establecerse en la plaza de Lérida, y en la villa de Igualada dos hospitales de campaña, y como para servirlos son necesarios empleados que á mas de instruccion y honradez tengan actividad, y estén decididos por el actual sistema que felizmente nos rige, se hace preciso que todos aquellos ciudadanos en uso de sus derechos que no tengan pendientes cuentas con la Hacienda nacional, ni estén en quiebra, y quieran solicitar ser empleados en la clase de contralor y comisario de entradas de plana mayor, enfermero mayor, director, dispensero, guarda-ropa y cabo de sala, de plana menor, presenten sus solicitudes en la oficina de esta Gefetura de 10 á 1 del dia, desde hoy, y por el término de 8, documentando aquellas de este modo: si fueren pensionados por sus servicios anteriores en hospitales de campaña, con copia de la Real orden de su concesion, y certificacion del Ayuntamiento constitucional del pueblo de su domicilio que justifique su buena fama, y costumbres: si fuere de los empleados cesantes con goce de sueldo; con la misma certificacion del Ayuntamiento constitucional y otra de sus gefes de Hacienda que justifiquen no solo su buen desempeño, sino tambien que no es deudor á los caudales publicos: y si militares con sus licencias y retiros, y certificacion de su inmediato superior que asevere su buena conducta, cuyos documentos originales se devolverán á los interesados al tiempo de darles la orden para el destino que se le confiera, verificándose lo mismo en caso de negativa; todo lo cual se avisa al publico al indicado efecto, bien entendido que serán preferidos con arreglo al art. 3.º de la Real orden de 16 julio de 1819, los individuos pensionados, ó que esten cesantes, á todo otro por mas que acredite servicios importantes, siempre que esten dotados de las espresadas circunstancias que deberán hacer constar como se ha dicho. Barcelona 23 octubre de 1822. = Joaquin de Lerin.

Correspondencia particular.

Perpiñan 12 de octubre. = Esperamos con la mayor impaciencia saber el resultado de las operaciones del general Mina, cuyo golpe decisivo parece temen sus escelencias de la Seo de Urgel. En efecto dos dias hace que vemos en esta á los llamados ministro de la guerra (Ortafá) y ministro de negocios estrangeros (Gispert) asi como á muchos frailes y clérigos. No por esto olvidan á sus amigos para los cuales hacen trabajar en la recomposicion de 100 morriones viejos que han comprado y que van enviando á la Seo. Se han provisto tambien de armas de toda clase. — Dos antiguos emigrados de esta ciudad llamados Auberger, capitanes que eran de la guardia de Corps han salido de ella 5 dias hace para la Seo donde les han concedido el grado de coronel. — Vivimos en la confianza que las potencias estrangeras no se mezclarán en los asuntos de España y que solo la Francia la podrá encender la teya de la discordia que será facilmente apagada, si como esperamos, Mina estermina pronto á los infames de la fé y llega esta noticia á Verona para dar leccion á los del Congreso de lo que pueden los hombres libres!

Los fondos de España han subido á Paris en el espacio de un mes de 60 á 70. = El 8 del corriente las obligaciones en la bolsa de 73 $\frac{1}{2}$ á 77. El empréstito nacional de 74 á 77.

Arqueo de la tesorería principal de esta provincia correspondiente á la tercera semana del presente mes.

Ingresos.	Rs. vn.
Existencia del mes anterior.....	49,047 17
Por productos líquidos de esta aduana.....	90,388 6
Por idem de papel sellado.....	7,596
Por idem de contribucion territorial.....	26,961 17
Por idem del derecho de lanzas.....	7,200
Por idem remitidos de Cádiz en la goleta de Guerra Maria Isabel.....	2,000,000
Por librados contra la Tesorería general.....	1,094,286 16
	<u>3,275,479 22</u>

Distribucion.	Rs. vn.
Por el ministerio de la Guerra á su jefe y al pagador del 17.º distrito militar.....	1,244,269 25
Por el mismo ministerio y al paga- dor del ejército de operaciones del mismo distrito.....	1,000,000
Por el ministerio de Hacienda.....	27,577 26
Por el de Marina.....	22,596
Por gastos imprevistos.....	1,038
	<u>2,295,481 17</u>

Existencia..... 9979,998 5

Barcelona 21 de octubre de 1822. = *Montero.*

ARTÍCULOS COMUNICADOS.

Sr. Observador: V. con anteojos apenas ve ensayar la contradanza, y yo sin ellos veo que ya se cansa la orquesta, porque lo mas raro que hay en ella es que con bastante concurrencia tambien bailan los músicos: ella no va muy á compás porque falta el bastonero, pero el objeto no es el baile sino el refresco. No hay ya que ser diablo para tirar de la manta y::: porque se cae ya la manta por si misma; se descolgó el manco *con cola de paja*, baila Sancho, salen padrinos de indultos, que antes fueron de muy distinta opinion, no se habla de cierta orden que vino de una *Mina*, se quiere aterrar al que se cree el duende por la regla de que *hombre muerto no habla*. Conqué manténgase V. con los anteojos puestos y procure V. que haya quien espavile que veo va quedando á obscuras la sala, y sino hay mas luces cuando entren el refresco se va á manchar alguno. Tambien es del caso para la contradanza que lea V. el suplemento mio de hoy, me enfadé contra mi costumbre y me disparé á escritor serio; es menester rodar la bola, eso es un dia no mas, luego volveré á mi natural estilo con las *colas de paja*. Salud: dé V. memorias de paso al Sr. J. B. y *comparsa* y vea V. que cuenten algo de algun duende mercenario á mas del duende *Benito* pues le gusta que zarren á duendes *frailunos* el que es

Duende forastero.

Al silencio sepulcral del nunca bien ponderado articalista Brayo.

EPITAFIO.

Aquel que hizo moscardon al rayo:

Aquel que en la política porfia

Hablaba sin saber lo que decia

Como el mas erútilo papagayo.

Brayo! el gran Brayo! el invencible Brayo,

Por quien no mas la libertad vivia;

Aquel que hablando en un jesus corria

Desde el Pirene altísimo á Moncayo.

Brayo!—Brayo!! ¡ay de mi! corba fortunal

¡O caminante tu atención suspende!

Brayo, de la nacion fuerte coluna,

Por el influjo de un maldito Duende

Yace aqui sin hablar palabra alguna!—

¡O Brayo!... ¡O libertad! ¿quien te defiende?

El plañidor.

A los Señores de la comision para el reparto de la contribucion de guerra.

Apreciables conciudadanos: á vosotros agoviados con el deseo de repartir justa y equitativamente esta contribucion, que mejor se llamaria adelanto á la tesoreria nacional, dirijo mis observaciones, no con ánimo de instruirlos, si con el de cooperar por mi parte á tan interesante objeto, y á hacer mas llevadera á mis paisanos esta precisa é indispensable carga, y espero que otros acreditados calculadores, propendran

tambien sus ideas, que es una obligacion que imperiosamente nos impone la utilidad pública.

Ante todo me parece que debéis recordar al Excmo. Ayuntamiento el deplorable estado de nuestros paisanos, que habiendo emigrado la mayor parte por la desoladora epidemia han consumido sus caudales, los que prodigaron con filantrópica generosidad en aquella desgraciada época, acallando con ellos las penetrantes lastimeras voces de tanto infeliz que se albergaba en esta ciudad tendido en el asqueroso lecho del dolor, y alimentando con económicas ollas á familias enteras que habrían perecido sin este socorro que se estendió hasta el febrero de este año. La devastadora facion que trastornando enteramente nuestra antigua provincia ha paralizado del todo el poco trafico que en ella se hacia; la escasísima cosecha que lejos de producir, no devolvió la simiente, empleada para ella han privado enteramente á los propietarios y hacendados su precisa subsistencia. A consecuencia de estos antecedentes ha subido el precio de los comestibles y disminuida su abundancia. Por todos estos motivos que les juzgo muy relevantes y dignos de ser atendidos debéis proponer y solicitar al Gobierno, algunos arbitrios indirectos, á imitacion de lo que han practicado otras poblaciones al mismo intento. No se oculta á aquel la imposibilidad en que se hallan las cuatro provincias de la antigua Cataluña de hacer frente á las urgencias actuales; así lo acreditan las escasas remesas de caudales y las recientes contratas de empréstitos, por lo que cuando tengais que repartir entre sus vecinos algunas cantidades, seria muy del caso que sea por via de adelanto, reintegrable con las contribuciones regulares, ó por otros medios, lo que debéis manifestar á la superioridad, como tambien que este pago sea mensual ó bimensual; de este modo será menos gravoso; mucho mas cuando el ejército no necesita un resaltante para continuarlo todo de una vez.

De remotos siglos se pagaba en esta ciudad y antigua provincia de Cataluña el derecho de lezda, siendo su producto de consideracion, como que en esta por arriendo anual daba de 10 á 150 duros: no detallaré el arancel con que se regia por ser bien conocido, pero si añadiré, que se simplifique su recaudacion suprimiendo el sueldo ó cierto empleo, que con sola una visita mensual á las puertas para recojer algunas notas, percibia cierta cantidad muy excesiva para su leve trabajo. A este derecho se sujetaba todo barco nacional ó estrangero procedente de fuera provincia. (Se concluirá.)

AVISOS AL PÚBLICO.

Habiendo determinado la muy ilustre Junta administrativa del derecho de puertas bajo cuya inspeccion está tambien el ramo de carnes, arrendar en publica subasta el estiércol ó inmundicias del ganado lanar y vacuno que se mata en el edificio establecido al efecto en las inmediaciones de l'ayadere; se avisa al público para que los que quieran tomar parte en dicho arriendo presenten sus proposiciones al infrascripto en la secretaría de estas casas Consistoriales, en donde se librará al mas beneficioso postor el dia 28 del corriente á las 12 de la mañana siempre que se presenten proposiciones admisibles. Barcelona 23 de octubre de 1822. = De acuerdo de la muy ilustre Junta, *Françisca Subirachs*, secretario.

Debe procederse á la construccion de 400 vestuarios y de 1200 á 1500

capotes para la columna espedicionaria, en cuya inteligencia los sujetos á quien les acomode entrar en ajuste pueden acudir el sábado próximo 27 del corriente desde las 9 de la mañana á las 2 de la tarde á examinar las prendas de dicho vestuario y muestras de los capotes, á fin de que enterados de ellas y demas condiciones presenten en la secretaría del Esce-lentísimo Ayuntamiento en pliego cerrado las proposiciones que les parezcan convenientes. Barcelona 25 de octubre de 1822. = Por disposicion del Esco. Ayuntamiento *Antonio Monmany*, secretario interino.

D. Pablo Montells se servirá presentarse por sí ó por medio de apoderado á la Comision principal del Crédito público, en donde se le enterará de un asunto que le incumbe.

Embarcaciones venidas al puerto el dia de ayer.

Españoles.

De Vinaroz en 3 dias, el laud Jesus Nazareno, de 16 toneladas, su patron Josef Lacomba, con algarrobas de su cuenta. = De Alcudia en 3 dias, el jabeque Virgen de los Dolores, de 27 toneladas, su patron Rafael Serdá, con carbon, cerdos y palma en rama de su cuenta. = De Valencia, Tarragona y Vilanova en 5 dias, el laud Santo Cristo del Grao, de 20 toneladas, su patron Josef Calbo, con habas, harina y seda á varios. = De Valencia y Tarragona en 5 dias, el laud Virgen de los Desamparados, de 20 toneladas, su patron Francisco Miñana, con salvado, trigo, aluvas, ajos y otros géneros á varios. = De Valencia en 2 dias, el laud Santo Cristo del Grao, de 47 toneladas, su patron Ramon Llovera, con trigo y cerdos de su cuenta. = De Castellon y Tarragona en 4 dias, el laud correo San Antonio, de 2 toneladas, su patron Jaime Cunillé, con el parte. = De Castellon y Tarragona en 3 dias, el laud correo San Antonio, de 2 toneladas, su patron Francisco Giral, con el parte y la correspondencia. = De Cartagena y Tarragona en 14 dias, el laud San Josef, de 20 toneladas, su patron Lorenzo Simon, con pimenton de su cuenta. = De Almería en 9 dias, la bombardarda los dos Josées, de 45 toneladas, su patron Bartolomé Arqueros, con plomo, cebada y esparto obrado de su cuenta. = De Alicante en 5 dias, el laud San Josef, de 16 toneladas, su patron Juan Bantista Carol, con cebada, corteza de granada y goma de su cuenta. = De Torrevieja y Tarragona en 12 dias, la bombardarda San Antonio, de 46 toneladas, su patron Antonio Bas, con cebada, esteras de esparto, corteza de granada y pimenton á varios. = Siete laudes de la costa en lastre.

Avisos. El sugeto que necesite unas 600tt mediante que consigne la renta de un piso á carta de gracia, por lo que convengan comprador y vendedor, se conferirá en la casa de D. Josef Font, que la tiene en el Call, núm. 5.

En la calle del Conde del Asalto, entrando por la Rambla á mano izquierda, núm. 11, en el tercer piso, darán razon de una señora viuda sin familia que desearia encontrar dos señores para darles de comer y demas asistencia que necesiten á precio cómodo.

Todos los dias saldrá de esta para Martorell el ordinario Matias Bernardi de la posada llamada del Mont en el Padró, al entrar en la calle de Botella, con su tartana, llevando asientos y bultos á precio equitativo, á escepcion de los domingos lo hallarán en dicha posada desde las 10 de la mañana hasta la una de la tarde hora en que marcha.

Ventas. En las primeras casas del arrabal de San Gervasio, poco mas

arriba de la torre dels Melons , se vende á voluntad de su dueño una casa de campo con su huerto y una viña de dos mojudas y media á rabasa morta : informarán del precio y demas condiciones en el primer piso de la casa núm. 27 , en la calle den Robador.

En las cuatro esquinas de Bellafilla , casa núm. 5 , están de venta ó para alquilar dos pianos de cinco octavas , nuevos , los que se darán ó facilitarán á un precio equitativo.

Alquiler. En la calle de Santa Ana hay para alquilar un grande primer piso con jardin , huerto y agua viva ; y en la calle de San Josef del pueblo de Gracia hay otro primer piso grande con su huerto tambien para alquilar : de todo dará razon el sugeto encargado que habita en la calle den Amargós , casa núm. 14 , frente de un zapatero.

Pérdidas. Se suplica al que haya hallado un estuche carmesí , en forma de libro , que se perdió por varias calles de esta ciudad , dentro del cual habia una carta de vecindad , tenga la bondad de entregarlo todo al inquilino que habita en el segundo piso de casa Galcerán , en la plaza del Oli , que se le dará una competente gratificacion.

El que haya encontrado una mantilla negra de sarga guarnecida de blondas con su velo , que se perdió desde Gracia hasta la plaza de Santa Ana , tenga la bondad de entregarla en la calle de San Pablo , casa núm. 50 , segundo piso , que á mas de las gracias darán una gratificacion.

Dias pasados entre cinco y media y seis de la mañana desde Mataró hasta la riera de Argentona , se perdió una caja de carton llena de blondas negras y otras frioleras : quien la haya hallado puede llevarla á casa de Juan Medan , núm. 2 , calle de la Bocaría , que se le dará media onza de hallazgo.

Serviente. Un hombre de una edad regular desea encontrar una casa decente para servir aunque fuese á un señor solo : sabe guisar , afeitar , escribir y cuentas , y lo que toca llevar todo el gobierno de una casa ; y dará personas de carácter por su seguridad : en la oficina de este periódico darán razon de dicho sugeto.

Nodrizas. Una ama que tiene la leche de cuatro meses desea criar en casa de los padres de la criatura ó en la suya : informarán en la calle del Conde del Asalto , núm. 5 , casa de un confitero.

En la vuelta de San Ramon del Call , casa número 18 , piso tercero , informarán de una ama que tiene la leche de un mes y desea criar en casa de los padres de la criatura.

Teatro. La opera semiseria en 2 actos : *Comingio Pittore.* A las 6½.

Son las once y media de la noche y acabamos de recibir por conducto del comandante general de este distrito la siguiente noticia que le ha dirijido el coronel D. Antonio Bray:

Calaf 23 á las 5½. — A las tres de la noche ha quedado el Castillo y fuerte de Castell Follit en poder de las armas nacionales pero se ignora si habrá sido por asalto lo que se debe suponer.

Igualada 24.

Se confirma la anterior noticia añadiendo se sabe por persona fidedigna que el Castillo y Iglesia han sido tomados por asalto y que solo restaba una torre ó torron y parte del pueblo que era cosa de poca monta.

En la imprenta de la Viuda é Hijos de D. Antonio Brusi.

SUPLEMENTO

AL DIARIO DE BARCELONA

DEL VIERNES 25 DE OCTUBRE DE 1822.

EL DUENDE EN SERIO.

Después de la dimisión de D. Vicente Sancho de su destino de Gefe político de Barcelona, no era de esperar ver figurar otra vez en la escena política á semejante sugeto, porque hay épocas en la historia de algunos gobernantes que requieren páginas en blanco, y creia al Sr. Sancho interesado en no recordarnos el tiempo de su mando. No sin admiracion se ha visto en el Indicador catalan del 21 un oficio suyo escrito en Valencia, análogo á la causa *ruidosa* de resultados de haberse acogido al indulto D. Manuel Pol de Quimbert. Libre en mi opinion, constitucional por principios, y despreciando los dictérios mesquinos, con que insultan al hombre que no sigue mas partido que el de la ley, los que quieren arrastrar á todos á su intolerancia, y que claman por la libertad, mientras coartan la facultad de escribir libremente, ultrajando al que no adula sus siniestras miras, manifestaré mis ideas sobre las seguridades y garantias que dice D. Vicente Sancho haber ofrecido á los facciosos, y sobre la responsabilidad que por ellas quiere arrostrar. Al paso que respetar el carácter y dignidad de Gefe político que obtenia Sancho, tal vez no podré guardar iguales atenciones á este como perteneciendo ya á la clase de simple ciudadano; pues el hombre durante cuyo mando acaecieron infracciones de ley; el hombre que el 16 de junio fijó en las esquinas de esta ciudad un bando prohibitivo para toda su benemérita milicia en el cual al paso que alaba las virtudes y buenas intenciones de esta, prohibe el uso de su uniforme á todos los milicianos, cuando en el caso de que hubiesen delinquido algunos debía culpar á su propia imbecilidad en no haber sabido hacer valer las leyes, y no denigrar á todos en general; el hombre que continuó tranquilo después del 5 de setiembre empuñando el baston de mando y que desairado este, presenció en aquel día la escandalosa infraccion de nuestra Constitucion; el hombre que viendo deportar de su patria á ciudadanos beneméritos y constitucionales (nombres que aplicó el mismo á algunos de ellos) puso después bajo su firma en una memoria que leímos en los papeles públicos „*que nada sabia*, en cuanto al arresto y espulsion que se citaba“, este hombre poca atencion merece. Denle los Indicadores en hora buena las gracias á Sancho por sus figurados sacrificios, que ellos entenderán como gusten, pero les suplico escusen el mostrarle reconocimiento á nombre de todos los buenos, pues son muchos los que se precian de serlo, y los que no pueden conservar reconocimiento para el que aceptando un puesto público no sabe morir en él, antes que permitir se huelle la Constitucion que juró hacer observar al aceptarlo.

Sancho no tuvo facultades para conceder indultos, ni seguridades, ni garantias, y sin pasar por encima de la Constitucion no se puede conceder á un Gefe político derecho para contrariar lo resuelto por las Cortes: estas han decretado sus indultos, y ellos son los que deben regir y no otros. Se dice que el gobernador militar y político y mayor general del llamado ejército de fe en la Seo de Urgel, se presentó voluntariamente á las autoridades bajo las garantias de un papel que le manifestó un patriota remitido por Sancho á las partidas de

los facciosos, asegurándoles que si se pasaban los oficiales, ya fuese con parte de la faccion, ó ya prestando á la patria un servicio extraordinario descubriendo con datos los conspiradores, tramas de estos, fondos, relaciones y demas que abunda en los pueblos manejados á la sombra de la tolerancia y beneficencia de nuestro sagrado sistema, serian indultados y considerados á proporcion que fuesen mas ó menos importantes sus servicios. Estos extremos los confirma Sancho, diciendo que es cierto que por escrito y de palabra habia procurado dar á los facciosos seguridades y garantías, lo que hizo por su propia autoridad sin autorizacion ninguna del gobierno. ¿Y quien le dió tales facultades? ¿se olvidó Sancho de que no era mas que un Gefe político de la provincia de Barcelona, que su jurisdiccion no alcanzaba á las otras tres provincias de Cataluña, y que habia generales destinados al estermio de los facciosos, que ninguna obligacion tenian de cumplir lo que él ofrecia escediéndose en sus atribuciones? ¡un papel que le enseñó un patriota! ¿Estamos aun en el tiempo de los ocultos manejos, en que bastaba la voz de un gefe para acallar cualquiera reclamacion? Si bastara un papel de un mandarin para servir de indulto á los principales facciosos, no desconfiára el perjuro Eroles cuando viese perdida su faccion, de comparecer á mofarse de nosotros enriquecidos con los robos y saqueos cometidos en nuestra patria, con tal que se presentára bajo las garantías que tal vez le ofreciera una autoridad cualquiera, absorviéndose el poder solo reservado á los legisladores. La Constitucion en las facultades que concede al Rey espresa: *indultar los delincuentes con arreglo á las leyes*, y no he visto en sus artículos escepciones para Gefes políticos. No es mi ánimo hablar hoy directamente del célebre Pol de Quimbert; precindiendo de la persona me concretaré á la clase que segun dice el mismo fiscal de la causa era de *Gobernador militar y político, y mayor general del llamado ejército de la fé en la Seo de Urgel*. Me parece escusado preguntar si esto es ser cabecilla, pues se me responderá que es mucho mas, y si las leyes reputan por cabecilla al que manda un puñado de ilusos, no se qué título se dará á un mayor general, gobernador &c, pero si debo preguntar: Cuando las Cortes en sus indultos nunca han querido preservar á los gefes de faccion de su merecido castigo, ¿estaba facultado Sancho para hacerlo? nada valen los *paliativos* de si *descubrian conspiradores ó prestaban servicios extraordinarios*, las leyes no mentaron este caso, ni menos si se *pasaban oficiales* como dice Sancho. ¿Quién le dió poder para conocer por tales á gefes de vandidos? Ni descubrimientos ni relaciones bastan para sustraer de la pena prescrita por las leyes al que atentó contra su patria; esto seria marcar una segura senda, por donde se salvaria cualquier conspirador y gefe de facciosos, que despues que hubiese hecho armas contra nuestras tropas, hubiese saqueado, incendiado y asesinado; al verse sin recursos para proseguir en sus crímenes, se presentara con delaciones y descubrimientos, que teniendo siempre en contra sí la sospechosa procedencia de un malvado, tanto podian ser ciertas, como concebidas en un talento emprendedor y perverso, ó sugeridas y apoyadas por ocultos agentes de la misma faccion á que pertenecia para perder á los que mas se acreditaran en esterminarla. No puede permitir un gobierno constitucional tan alevosos recursos: si de las causas que se formen segun ley contra los infames gefes de los rebeldes que infestan el suelo español, resulta estos delatores de otros cómplices, conspiradores ó traidores á la patria, sígase en los deseubrimientos, forméense las causas segun justicia y comprobados legalmente los delitos, suban en un mismo pátibulo delatados y delatores á espiar sus crímenes, y nunca sirva de mérito en un hombre el haber sido mas infame que los otros, traidor primero á su patria y despues traidor á los facciosos.

No es nueva para mí la metafísica que usa el Sr. Sancho al decir que no

pidió la autorizacion del gobierno, pues si el paso que le dictaba el celo por el bien público era conforme á ley, bastaba la autoridad de su destino, y si se hallaba fuera de aquella, su consulta al gobierno no hallándose reunidas las Cortes no hacia mas que partir con el ministerio la responsabilidad que nunca ha dudado arrostrar toda entera cuando ha creído que el sacrificio de su persona podia ser útil á su patria, de cual ingenioso elogio digno verdaderamente de Sancho quiere deducir; que sus garantías tendrán el mas cumplido efecto ante cualquiera tribunal de la nacion quedando el solo responsable del uso de su autoridad. Otras veces ha tenido ocasion el Sr. Sancho de sacrificar su persona siendo útil á su patria, y no debió aguardar á esta que en mi concepto no le es muy decorosa. Ya tacitamente demuestra que tuvo por dudosa su autorizacion para aquellos ofrecimientos que debió pedir á las Cortes; y por mas que no estubiesen reunidas estas, ¿porqué no lo participó al Gobierno? Tal vez el ministerio mas exacto conocedor de sus atribuciones lejos de partir con él la responsabilidad que ni uno ni otro pudieron contraer, le hubiera contestado que no se separase de lo prevenido en la Constitucion y en las leyes; y con mayor razon debió decirlo cuando poco antes de cerrarse las Cortes ordinarias vimos negado el indulto que pedia el faccioso Mn. Anton Coll, solicitud que el mismo Sancho elevó á las Cortes porque no se creyó autorizado para deliberar sobre ella, á pesar de que dicho Coll ofrecia descubrimientos y servicios importantes á la patria, hasta tomar las armas en su favor para perseguir á Misas, ¿no habia aun ofrecido entonces sus garantías? Y á demas cuando una autoridad vacila en si procedió bien ó mal en alguna providencia, da inmediatamente parte al gobierno, pero en cosa de tanta trascendencia, como ofrecer garantías y seguridades á facciosos no tuvo tiempo el buen Sancho de elevarlo á la superioridad, y cabalmente segun avisa su oficio aguardó á hacerlo cuando se trató de Pol, despues de separado ya del destino de Gefe político; tambien esto es arrostrar sospechas.

Si hubiese de cumplirse lo que ofreciese un gefe en contra de las leyes, con tal que se exigiera la responsabilidad á aquel, ¿donde iriamos á parar? ¿Se cumpliria un tratado de paz que hiciese con un ejército enemigo un subalterno en nada autorizado para hacerlo, mediante se castigase al que se excedió? ¿Se impondrian las penas que señalase en un bando de policia que se le antojase publicar á un simple alguacil, con tal que primero se castigara tal arrojo? ¿Deja un tribunal superior de mandar castigar á un reo á quien un juez subalterno en una injusta sentencia haya declarado libre, por mas que tambien imponga la pena al juez prevaricador. Vindicadas quedarían las leyes con la cacareada responsabilidad de Sancho: si desde Eroles hasta el último cabecilla de Cataluña hubiesen aceptado sus garantías y estas hubiesen de cumplirse, salvada quedaria la patria con la tal responsabilidad dejando ilesa la faccion que volviese á destruirla. Siempre fue nulo en sus efectos lo que lo fue en su origen, y nunca se cumplieron promesas hechas por quien no pudo hacerlas. Déjese el Sr. Sancho de arrostrar responsabilidades futuras cuando no supo arrostrar riesgos presentes; el estado de nuestras provincias infestadas de facciosos y su grado militar le proporciona una excelente ocasión para arrostrar balas, y aventurar el sacrificio de su persona para ser útil á su patria, cambie al fin la pluma por la espada, y veamos si es el mismo hombre en el campo que en el bufete.

Cuando Sancho escribió desde Valencia sus célebres garantías y seguridades, no se acordó del bando que publicó en 16 de julio en idioma castellano y catalan, del cual para que se vea la grande contradiccion que tiene con los ofrecimientos que despues nos ha contado es preciso copiar la mayor parte, dice: «Me he enterado por noticias positivas del funesto error que abrigan muchos de los miserables ilusos á quienes el fanatismo y el deseo de satisfacer sus pasiones han alistado en estas gabillas de facciosos que desolan nuestro pais, creyendo que solo estan sujetos

á sufrir la pena ordinaria de muerte los gefes ó cabecillas de las mismas, y de ningun modo los que no tengan esta cualidad aunque sean aprendidos con las armas en la mano. Es preciso destruir de raiz esa creencia peligrosa que podria conducir y ha conducido ya &c. = Tened pues entendido habitantes de esta provincia que hayais sido capaces ó lo fuereis aun de cometer tan horrendo crimen, que la pena capital es la que aguarda justisimamente á todos los hijos desnaturalizados de la patria que sean aprendidos con las armas en la mano ó con las demas circunstancias que espresa la ley de 17 abril del año próximo pasado, sin que pueda valerles el pretesto de no haber sido gefes ó cabecillas de faccion, como lo intentan persuadir por sus torcidos fines los viles perjuros que predicán la guerra civil: :: &c. En consecuencia debo prevenir y ordenar: Artículo 1.º Todos los facciosos sean de la clase que fueren deberan restituirse á sus casas dentro de 8 dias de la publicacion de este bando, único modo de que puedan gozar de los beneficios del indulto concedido por las leyes. Art. 2.º Pasado dicho término procederé con el mayor rigor contra los padres, hijos, esposas, hermanos y propiedades de los tales facciosos sean de la clase que fueren, por no haber empleado los medios convenientes para retraherles de su inicua empresa. Art. 3.º Pongo á cargo de los Ayuntamientos bajo la mas severa responsabilidad sin excusa ni pretesto alguno que hagan notorias estas providencias á todos los interesados en ellas, y que ademas les hagan entender que les engañan miserablemente aquellos que les persuaden que solo estan sujetos á la última paza los gefes ó cabecillas de faccion, y que pronto :: &c."

Ahora bien, Sancho en este bando no puede menos que citar siempre las leyes, como que no tenia facultad para separarse de ellas, repite varias veces que no son solo los cabecillas los que tienen segura la pena de muerte, y dice que solo presentándose dentro 8 dias disfrutarán del indulto concedido por las leyes. ¿Y esas leyes que todas escluyen del indulto á los cabecillas, y á las cuales se remitió Sancho donde estaban cuando ofreció las garantias? El bando se circuló como debia y se publicó por todas partes, ¿porque no hemos visto los escritos ó el papel en que ofrecia sus nulas seguridades? Si se creyó autorizado para hacer ofrecimientos á los facciosos, públicos debieron ser para que los supieran todos, que no es poco chocante que nos avise desde Valencia despues de acabado su mando gestiones hechas mientras lo obtenia en Barcelona, en materias que á todos interesan.

Desdugo de las antecedentes reflexiones que son nulas y no pueden cumplirse las garantias que dice haber ofrecido Sancho, y que á cualquier faccioso que tome por efugio el decir que se ha presentado por ellas debe imponérsele la pena que resulte merecer segun las leyes que rigen. Si tal vez me he equivocado en alguna idea de las que he manifestado, y con el language decoroso que debe usarse entre los que aspiran al bien de su patria me lo quiere advertir algun escritor me honrará con sus avisos, pero si invectivas é insultos suplen á razones, el desprecio á la burla será la respuesta del = Duende forastero.